



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 173/20-2021/JL-I.**

**PAOLA HERNANDEZ LOPEZ.
PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
FINPAIS S.A. DE C.V.
SINDICTO NACIONAL DE TRABAJADORES ESPECIALIZADOS.**

En el expediente laboral número 173/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por la **Ángel Ismael Segovia Ortega**, en contra de **Prestamos Felices en 15 minutos S.A. de C.V. Sofom E.N.R., Finpais S.A. de C.V., Sindicato Nacional de Trabajadores Especializados y/o Sindicato Industriales de Trabajadores y Paloma Hernández López**; con fecha **22 de abril de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y 2) con los escritos de fechas 08 de abril, 16 de julio y 03 de diciembre del 2024, 26 de marzo, 27 de mayo y 30 de octubre del 2025, de la licenciada Itzel Guadalupe Cervera Salazar, apoderada legal de la parte actora, en los tres primeros solicita regularizar el presente expediente y en los tres últimos referidos, solicita se otorgue término para formular alegatos; 2) Con los oficios 6814 y 6815, de la licenciada Alejandra Castro Pérez, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, medio del primero requiere informe justificado relativo al juicio de amparo indirecto 355/2026-VII-B.- - **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Toda vez que al efectuar una revisión en el presente expediente, se advierte que mediante proveído de data 09 de agosto del 2022, se fijó la celebración de la audiencia de juicio para el 26 de septiembre del 2022, no obstante, no obra acta respectiva a la misma, por lo que, se ordena la realización del acta respectiva así como su debida integración al expediente físico y electrónico.

De igual forma, es de advertirse que en la audiencia de juicio de fecha 26 de septiembre del 2022, se fijó la audiencia de juicio en su continuación para el 18 de octubre del 2022, no obstante, es de advertirse que después de realizar una minuciosa revisión de los autos que integran el presente expediente físico y electrónico, no se desprende el desahogo de dicha audiencia, ni mucho menos certificación alguna que justifique los motivos que impidan su desahogo.

Asimismo, mediante acuerdo de data 26 de junio del 2023, se fijó nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de juicio, programándose para su desahogo el día 06 de noviembre del 2023, a las 10:00 horas, sin embargo, después de efectuar una revisión en el expediente físico y electrónico, no se desprende el desahogo de dicha audiencia, ni mucho menos certificación alguna que justifique los motivos que impidan su desahogo a cargo del secretario instructor respectivo.

Ante tal circunstancia, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho al debido proceso de las **partes involucradas en este asunto laboral**, así como de gozar de tutela judicial efectiva; **con fundamento en los numerales 610, 685, 686, párrafo segundo y 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, ordenándose lo siguiente:**

De autos se desprende que se encuentra pendiente las pruebas documentales para mejor proveer ordenadas en audiencia Preliminar de data 14 de febrero del 2022, por lo que, **se ordena continuar el presente expediente de manera escrita**, de manera que, se ordena:

a) **Girar atento oficio recordatorio al Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social**, para que, en el término **IMPRORROGABLE de tres días hábiles** siguientes a la recepción del presente oficio, se sirva informar lo siguiente:

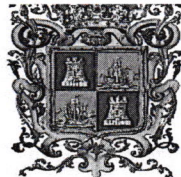
"...Si en sus registros aparece como sujeto asegurado el C. ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA con NSS NSS 8411901095-I.

1. La fecha de alta ante el régimen obligatorio de la seguridad social el C. ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA con NSS NSS 8411901095-I.
2. La fecha de baja ante el régimen obligatorio de la seguridad social el C. ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA con NSS NSS 8411901095-I.
3. Adjunte los movimientos afiliatorios, fechas de alta y baja ante el régimen obligatorio de la seguridad social a partir del 27 de marzo de 2020 a la fecha, así como salario base de cotización.
4. Adjunte consulta de cuenta individual y consulta numérica de patrones..."

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico **jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**; quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier una multa de 200 Unidades de Medidas de Actualización (UMA's) establecido en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo. Lo que le informo y solicito a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

b) **Girar atento oficio recordatorio al Titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Delegación Campeche**, para que, en el término **IMPRORROGABLE de tres días hábiles** siguientes a la recepción del presente oficio, se sirva informar lo siguiente:

1. Si en sus registros aparece como sujeto inscrito el C. ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA con NSS 8411901095-I.
2. La fecha de alta ante este instituto el ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA con NSS 8411901095-I.
3. La fecha de baja ante el régimen obligatorio de la seguridad social el C. ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA con NSS NSS 8411901095-I.
4. Adjunte la fecha de alta y baja ante este instituto a partir del 27 de marzo de 2020 a la fecha, así como salario base de cotización.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico llaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx; quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier una multa de 200 Unidades de Medidas de Actualización (UMA's) establecido en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo. Lo que le informo y solicito a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Ríndase el informe justificado requerido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tiene por recibido los oficios 6814 y 6815 de fecha 25 de marzo del 2026, firmado por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto 355/2026-VIII-B, promovido por Ángel Ismael Segovia Ortega, por lo que, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Amparo, dese cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal, por lo tanto, ríndase el informe justificado.

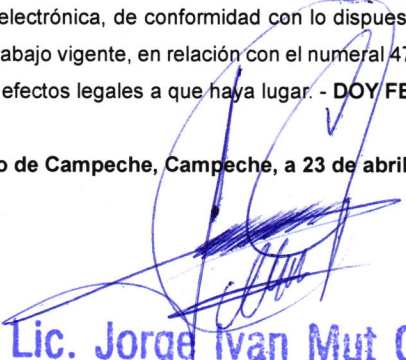
TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos los oficios descritos en párrafos que anteceden, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de abril del 2026.


Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CUIDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR